

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 7 DEL AÑO 2026.

No. 10

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TRIGÉSIMA CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1399.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL CIUDADANO SÓCRATES CRUZ GARCÍA, REGIDOR DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA, ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL UNO DE ENERO DEL AÑO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027, EN VIRTUD DE HABERSE ACREDITADO PLENAMENTE EL ABANDONO DEL CARGO E INASISTENCIA A TRES SESIONES DEL AYUNTAMIENTO EN FORMA CONSECUTIVA, SIN CAUSA JUSTIFICADA; DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL SUPLENTE JESÚS PEDRO SÁNCHEZ MACHUCA, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA; PARA CONCLUIR EL PERIODO DE GOBIERNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027; CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LA LEGISLACIÓN LE CONFIEREN DEBIDO A SU ENCARGO; COMUNÍQUESE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA, PARA QUE REQUIERA AL CONCEJAL SUPLENTE JESÚS PEDRO SÁNCHEZ MACHUCA, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA, DISTRITO DE PUTLA, OAXACA; PARA CONCLUIR EL PERIODO DE GOBIERNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027; PARA QUE ASUMA EL CARGO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 1399

ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES
HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 61 Fracción III, 62, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Decreto que **declara procedente la Revocación de Mandato del Ciudadano Sócrates Cruz García, Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca**, electo para el periodo constitucional del uno de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2027, en virtud de haberse acreditado plenamente el abandono del cargo e inasistencia a tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva, sin causa justificada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la **designación del Concejal Suplente Jesús Pedro Sánchez Machuca**, para ocupar el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca; para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027; con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confieren debido a su encargo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca, para que requiera al Concejal Suplente **Jesús Pedro Sánchez Machuca**, para ocupar el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca; para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027; para que asuma el cargo correspondiente, de acuerdo a la Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes

TERCERO. Comuníquese a los Titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca, con copia certificada del dictamen para que procedan en los términos constitucionales y legales.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 24 de Febrero de 2026.- Dip. **Eva Diego Cruz**, Presidenta.- Dip. **Isaac López López**, Vicepresidente.- Dip. **Irma Pineda Santiago**, Secretaria.- Dip. **Lizbeth Anaíd Concha Ojeda**, Secretaria.- Dip. **Isaías Carranza Secundino**, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 27 de Febrero de 2026. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Ing. **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. **Lcdo. José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.